



RESOLUCION 18/2021
MINISTERIO DE SALUD

Centro de Operaciones de Emergencias (COE). Modificación de la resolución 311/20.
Del: 07/01/2021; Boletín Oficial 22/01/2021

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de VEINTISÉIS (26) CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE) DEPARTAMENTALES, dependientes de esta Cartera de Salud.
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0311/2020 y su modificatoria N° 0382/2020, se crea el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), el que en la actualidad lo integra una Coordinación General y siete (7) COE Regionales.

Que el avance de la patología Covid-19 a la fecha, la campaña de vacunación en la que viene trabajando tanto la Provincia como la Nación, las medidas que el Gobierno Provincial viene anunciando en materia turística, así como las acciones a implementar ante un eventual rebrote, justifican adoptar medidas que acompañen la situación actual y futura en la materia.

Que producto de la reunión mantenida en la Mesa Federal de Equipos de Salud de todas las Provincias, las distintas áreas técnicas y autoridades sanitarias de esta Jurisdicción Ministerial, se encuentran elaborando el Mega Plan de vacunación que abarca la logística y estrategia pertinente.

Que lo supra expuesto comprende: la recepción, almacenamiento, distribución y su aplicación a la mayor cantidad de población posible mayor de 18 años, priorizando trabajadores esenciales (Personal de Salud y Fuerzas de Seguridad) y Grupo de Riesgo (Adultos mayores y personas con patologías previas).

Que la apertura al turismo anunciada por el Gobierno Provincial, conjuntamente con lo mencionado, amerita reformular y aumentar la capacidad en la toma de decisiones para una mejor articulación entre la Coordinación General del COE, los COE Departamentales a implementarse, las autoridades sanitarias y fuerzas de seguridad.

Que a tal efecto es menester modificar el actual esquema previsto en las Resoluciones Nros. 0311/2020 y 0382/2020, por la integración de 26 COE Departamentales.

Que el nuevo esquema territorial planteado reduce el Área geográfica de competencia de los actuales COE Regionales e incrementa la coordinación y control requeridos para el logro de los objetivos propuestos.

Que en Anexo I que integra el presente Instrumento Legal se nominan a los responsables de los COE Departamentales, que en la mayoría de los casos se ha dispuesto sean los titulares de los hospitales provinciales del departamento de que se trate; y donde no se cuente con efector provincial se nombra al director del nosocomio del departamento colindante y sin perjuicio de que se encuentre a cargo de otro COE departamental.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODÍFICASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal la integración prevista en el Apartado 2° de la Resolución Ministerial N° 0311/2020 y su modificatoria N° 0382/2020 del CENTRO DE OPERACIONES DE

EMERGENCIAS (C.O.E.), que quedará compuesto de la siguiente manera:

“2°.- EL Centro de Operaciones de Emergencias COE estará integrado por una COORDINACIÓN GENERAL y veintiséis (26) CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE) DEPARTAMENTALES, con

dependencia de dicha Coordinación General, los que estarán integrados por los profesionales que se detallan en ANEXO I, el que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.”

Art. 2°.- INVÍTASE, a las Autoridades Nacionales, Municipales y Comunes a formar parte de los COE departamentales que por este Acto se crean.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.), comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNÁN CARDOZO